



## INFORME DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021

### ASISTENTES:

- **POR LA ADMINISTRACIÓN:**  
Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, Jefe del Servicio de Relaciones Laborales, Jefe del Servicio de Cupos y Personal.
- **POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**  
STE-CLM (Fernando Villalba), ANPE, CCOO, CSIF y FETE.

HORA DE INICIO: 10:30 HORAS

### ORDEN DEL DÍA:

1º. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: actas del 26 de marzo, 21 de abril, 4 de mayo, 7 de junio, 17 de junio, 8 de julio, 27 de julio, 31 de agosto y 8 de septiembre de 2021.

2º. Valoración del inicio de curso 2021/2022.

3º. Borrador de las instrucciones para la formulación de propuestas de modificación de plantillas orgánicas del profesorado en centros públicos de educación para el curso 2022-2023.

4º. Borrador de las instrucciones y calendario para la revisión de la composición de unidades de los centros públicos de educación infantil y primaria para el curso 2022/2023.

5º. Ruegos y preguntas.

**1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ACTAS DEL 26 DE MARZO, 21 DE ABRIL, 4 DE MAYO, 7 DE JUNIO, 17 DE JUNIO, 8 DE JULIO, 27 DE JULIO, 31 DE AGOSTO Y 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Se aprueba.

**2º. VALORACIÓN DEL INICIO DE CURSO 2021/2022.**

#### **Administración.**

Están muy orgullosos de la gestión realizada, han mantenido los refuerzos COVID, han mantenido la presencialidad. Recuperarán el Acuerdo de Itinerancias (pago el primer y último desplazamiento, también dotarán de un apoyo de Infantil en la Escuela Rural –podría cambiarse en función de las necesidades-. Hablan de un esfuerzo en digitalización, prometen la instalación de un panel interactivo –medio superior a las pizarras digitales por su conectividad-. Se ha vuelto a incrementar el presupuesto ordinario de los centros en un 20%. Las sustituciones entienden que son ágiles con dificultad en algunas especialidades en algunas especialidades. Trasladan datos de la ratio media real: 1º ESO 21.83, 2º ESO 19.48, 3º 19.19, 4º 22.53, 1º BACH. CC. 21.07, 1º BACH. HUM. 20.80, 1º BACH. ART. 24.06, 2º BACH. CC. 21.91, 1º BACH. HUM. 21.13, 1º BACH. ART. 24.78. Se comprometen a incluir en la inminente próxima Mesa el calendario de negociación, que por otra parte es de obligado cumplimiento por Reglamento.

Se ha podido mantener el 1.5m en todos los centros. Aseguran que no hay ninguna clase de FP a más de 30, ni PMAR a más de 15. En el próximo curso el Plan de Éxito Educativo comenzará en septiembre en lugar de enero.

#### **LO QUE DE EDUCACIÓN HEMOS APRENDIDO CON LA PANDEMIA.**

Iniciamos este curso 20/21, tercero desde que se declarara la pandemia por la COVID-19, con varios aprendizajes que nos gustaría comentar:

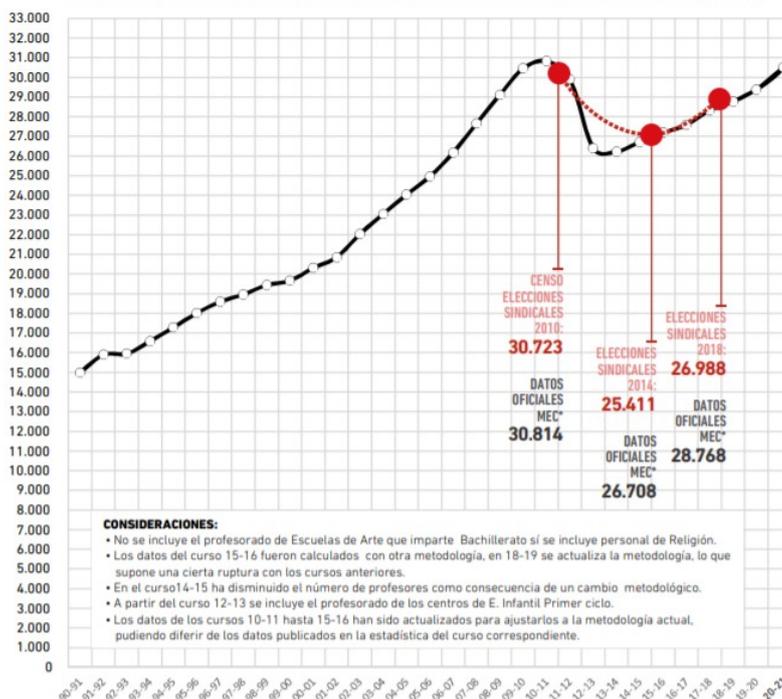
- **Presencialidad.** A día de hoy, nadie duda de que esta es la vía para poder enseñar y aprender sobre todo cuando el alumnado es más pequeño. Ni más medios tecnológicos ni fórmulas imaginativas pueden suplir a la cercanía de un docente en el aula, viendo la cara y las respuestas de los alumnos ante los aprendizajes expuestos, donde además los alumnos/as aprenden de sus compañeros. Este es el motivo por el que se debe apostar decididamente por la educación presencial para asegurar la calidad, incluida la FP.
- **Ratios:** tras un trimestre en el curso 19/20 perdido, pues no estábamos preparados para desarrollar la docencia a distancia ni esta es una alternativa equiparable a la presencial, volvimos el curso pasado con una bajada de ratios generalizada que se ha mantenido el presente. Esta ha sido sin duda la fórmula que ha permitido mantener el nivel educativo del alumnado el curso pasado, recuperar lo perdido y mirar con optimismo este curso. La bajada de ratios ha implicado un aumento de la plantilla del profesorado y el aumento presupuestario dedicado a ello ha merecido la pena. Sin embargo, sospechamos que estas medidas son coyunturales y la administración debería asegurarlas estructuralmente.

## DATOS PROFESORADO: EVOLUCIÓN EN CLM

### Evolución del profesorado de Castilla-La Mancha

ENSEÑANZAS PÚBLICAS NO UNIVERSITARIAS. ESTADÍSTICA DEL PROFESORADO Y OTRO PERSONAL (...)

CURSO	Nº PROFES.
90-91	14.984
91-92	15.896
92-93	15.945
93-94	16.580
94-95	17.278
95-96	18.005
96-97	18.584
97-98	18.964
98-99	19.432
99-00	19.665
00-01	20.308
01-02	20.853
02-03	22.027
03-04	23.056
04-05	24.035
05-06	24.963
06-07	26.172
07-08	27.664
08-09	29.114
09-10	30.452
10-11	30.814
11-12	29.913
12-13	26.399
13-14	26.221
14-15	26.708
15-16	27.180
16-17	27.577
17-18	28.317
18-19	28.768
19-20	29.361
20-21	30.518



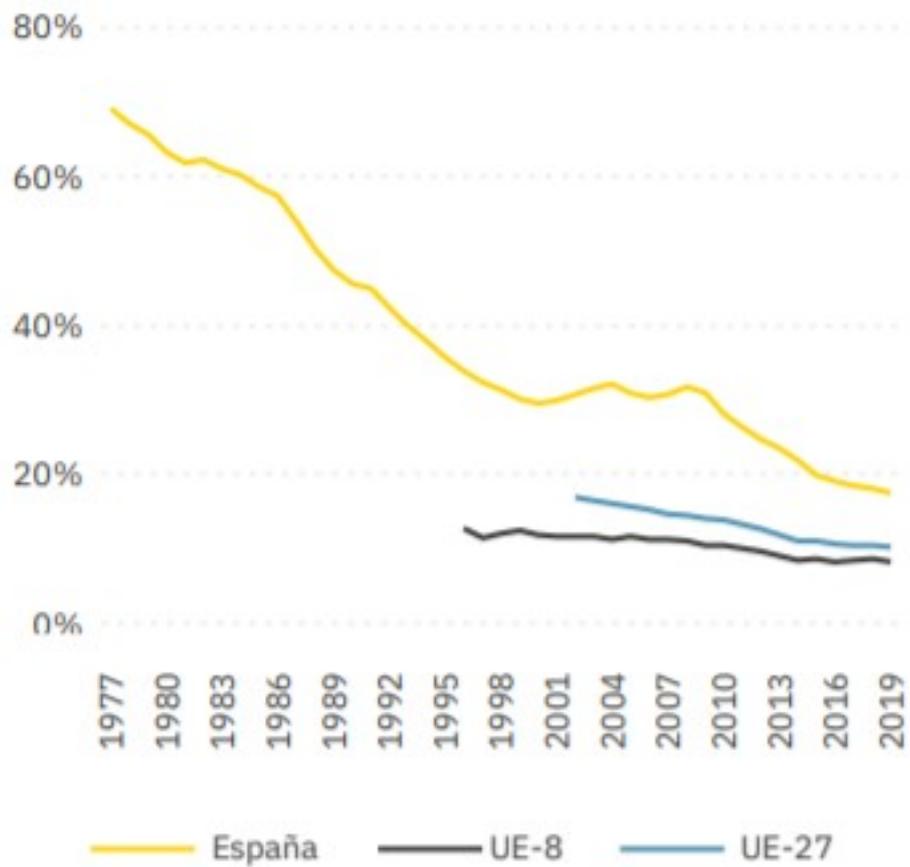
**FUENTE:**

Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

- **Ilusión de protección.** Desde el curso pasado, se han lanzado a la opinión pública mensajes como grupos burbuja, distancia en las aulas, nueva normalidad... que no se ajustan a la realidad. Ha sucedido que por motivos que aún la ciencia investiga, la transmisión del virus entre niños y adolescentes es menor que entre adultos, y eso ha hecho que los centros educativos no hayan aumentado el nivel de la epidemia. Solo las vacunas y la ciencia que las ha desarrollado han hecho posible superar esta situación, y la ciencia empieza en las aulas de primaria y secundaria.

En definitiva, si alguien pensó que la COVID era una excusa para cambiar el sistema educativo reduciendo la inversión, se equivocó y la realidad nos ha mostrado que, a mayor inversión, mejores resultados educativos. O dicho de otro modo, si no se mejora la inversión en educación nunca podremos equipararnos a las tasas europeas y de los países más desarrollados que miden la situación del sistema educativo:

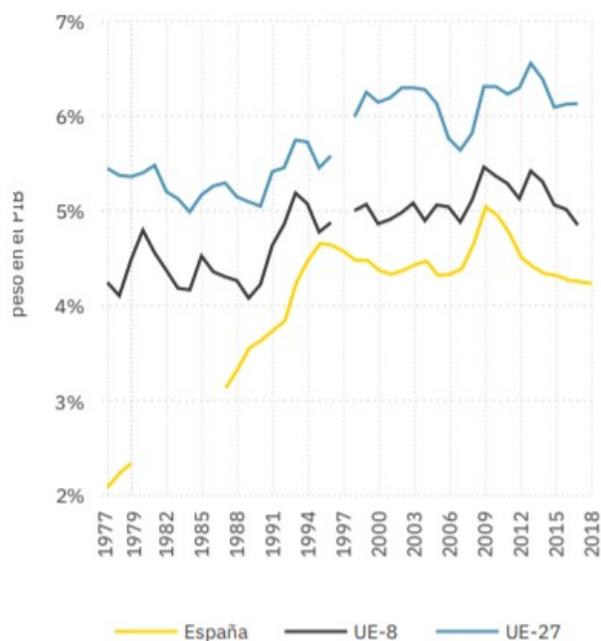
**Fig. 1. Tasa de abandono escolar**



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat y de Felgueroso, Gutiérrez-Domènech, y Jiménez-Martín.<sup>17</sup>

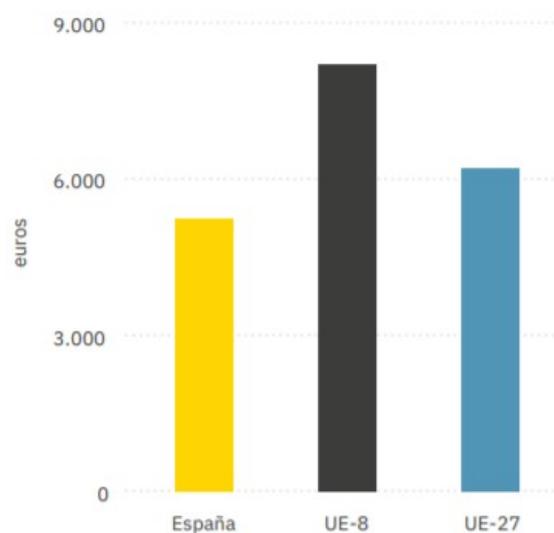
# EVOLUCIÓN GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN

Fig. 23. Gasto público en educación



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la UNESCO.<sup>86</sup>

Fig. 24. Gasto público en Primaria y ESO por estudiante, 2017



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Eurostat.<sup>87</sup>

Por ello, volvemos a pedir que se incluya en el calendario de negociación, que se debería haber traído a esta mesa, las medidas que los representantes del profesorado venimos reclamando año tras años, queriendo destacar las dos que más nos transmite el profesorado:

1ª. **Bajada de horarios lectivos en cumplimiento de la Ley 4/2019**, que dice que:

*“2. Las Administraciones Públicas con competencias educativas podrán establecer, en su respectivo ámbito, la parte lectiva de la jornada semanal del personal docente que imparte enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros públicos, recomendándose con carácter ordinario un máximo de veintitrés horas en los centros de Educación Infantil, Primaria y Especial y un máximo de dieciocho horas en los centros que impartan el resto de enseñanzas de régimen general reguladas por dicha Ley Orgánica.”*

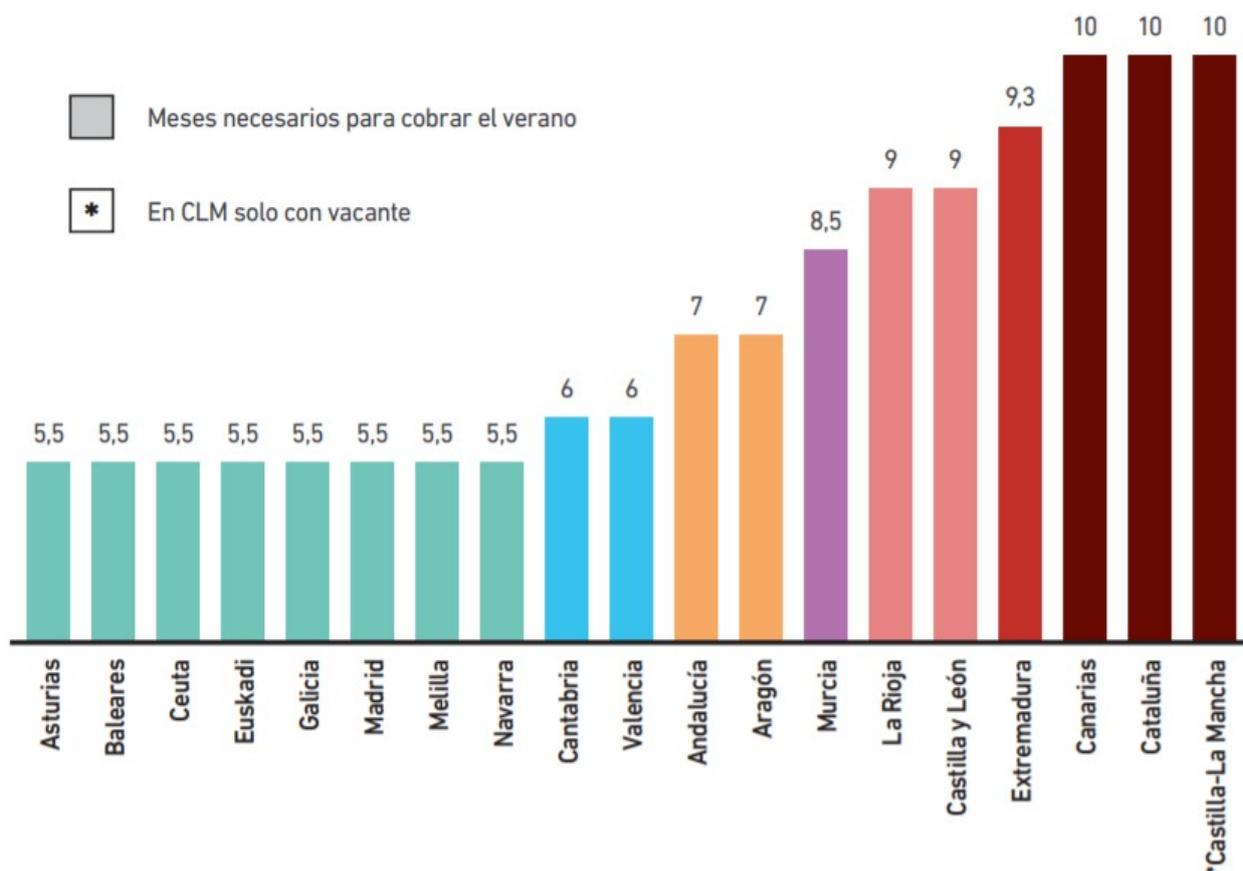
Esto ya es una realidad en algunas comunidades autónomas, curiosamente socialistas en su mayoría. Valga un ejemplo de cómo están las horas lectivas en secundaria en todo el estado:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	HORAS LECTIVAS SECUNDARIA
País Vasco	17-18
Andalucía	18
Asturias	18
Canarias	18
Cantabria	18
Ceuta y Melilla	18
Extremadura	18
La Rioja	18
Navarra	18
Valencia	18
Baleares	19
Cataluña	19
Aragón	20
Castilla y León	20
Galicia	20
Madrid	20
Murcia	20
Castilla-La Mancha	20

Mientras en Europa se comienza a plantear la bajada del horario laboral para reducir las horas extraordinarias (en el caso de docentes, las horas que echan en casa para formarse, preparar materiales, corregir, etc.), para asegurar el derecho a la desconexión (problema que se ha acrecentado con la pandemia) y facilitar la conciliación (solo así podrá mejorar los datos demográficos de nuestro país), en nuestra región ni se plantea esta bajada de horario.

**2º. Negociación del nuevo pacto de interinos**, que debe incluir inexorablemente el cobro de verano para que STE-CLM no esté a la vanguardia de la retaguardia. Mientras no cambiemos esta situación, la administración estará perjudicando a los interinos de CLM en el baremo de la oposición respecto a los interinos de otras comunidades, motivo por el que cada vez es menos común que futuros docentes se planteen venir a nuestra región a cubrir las numerosas sustituciones para las que no se encuentra profesorado. Valga esta comparación para entender la desmotivación del profesorado interino de nuestra región:

## SOBRE EL COBRO DEL VERANO DE LOS INTERINOS



Queremos también recordar que nuestro sistema educativo sigue manteniendo una altísima dependencia del profesorado interino al que la administración debe cuidar. A pesar de lo que dice la llamada “tasa de interinidad”, que calcula solo algunos puestos de trabajo, la realidad es que de los más de 30.000 docentes actuales que tiene la consejería, hay al menos unos 8.000 interinos, lo que implica una **tasa de temporalidad superior al 25%**. Por cierto, que ya nos gustaría que la administración adelantara los datos precisos y no tengamos que estar contando los docentes por fuentes ministeriales o sumando vacantes y sustituciones.

Siendo estas las prioridades, STE-CLM seguirá demandando las mejoras que hemos pedido en los últimos años.

- Las nuevas **órdenes de organización y funcionamiento de los centros. Están vigentes las existentes del año 2012** que recogen todos los recortes Cospedal. Estas órdenes se deben adaptar en cuanto se publique la nueva Ley Orgánica. La Escuela Rural necesita de unas propias específicas.
- El modelo de inclusión para nuestra región, incluyendo el decreto de Orientación y el modelo de Colegios de Educación Especial para los próximos años.
- Revisión de la interpretación del Plan concilia en educación.
- Negociar un nuevo sistema de justificación de ausencias por enfermedad que descongestione los ya mal tratados servicios públicos de atención primaria.
- No queremos que el profesorado técnico de FP de nuestra región sea el último en acceder al grupo A1 cuando se desarrolle normativamente el proceso.
- Se ha pasado por alto la negociación regional de la creación de centros integrados de FP, que se ha puesto en marcha sin conocer ni el plan que tiene la Consejería.

- Negociación de un nuevo **Acuerdo de Itinerantes**, que entre otras cosas no dé lugar a diferentes interpretaciones según qué provincia.
- Y todos los recortes que se hicieron en su día y que siguen vigentes: reducción horaria sin detracción de la nómina para mayores de 55 años, recuperación del año sabático, recuperación del plan de acción social, etc.

### **3º. BORRADOR DE LAS INSTRUCCIONES PARA LA FORMULACIÓN DE PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLAS ORGÁNICAS DEL PROFESORADO EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2022-2023.**

#### **Administración:**

xxx

#### **CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PUNTOS 3 Y 4.**

La negociación de las plantillas -en otras administraciones suele llamarse RPT- está muy relacionada con otros aspectos y procesos administrativos: concurso de traslados, concursillo, supresiones, amortizaciones, desplazamientos, comisiones de servicio, horas lectivas, legislación sobre ratios. Por nuestra parte, después de mucho pleitear, casi nos conformamos con que la Consejería cumpla con sus propias normas. Ahora que la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas se encargará de las Instrucciones para la composición de unidades, les recordaremos que se las han estado saltando sistemáticamente durante los últimos años, en lo poco que gestionaban, concretamente la dotación de PTs y ALs en CEE, haciendo oídos sordos a las propuestas de sus propios responsables de Inspección. Los sindicatos estamos para luchar contra la arbitrariedad. Sí hemos visto avances con los responsables de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, en FP y Unidades de Orientación. Sabemos que este curso es un curso de transición y que próximamente tendremos encima de la mesa una serie de desafíos a los que dar respuesta:

- **Desarrollo normativo de la LOMLOE**, con una diferente organización de itinerarios, modalidades, áreas, materias, ámbitos y módulos. Una modificación general de todas las enseñanzas. En concreto, en 3º de la ESO estará dividido en 3: quienes cursen la ESO ordinaria, quienes cursen los Programas de Diversificación y quienes cursen la FP de grado básico. Por tanto, un perfil “generalista” no centrado en especialidades concretas sino una fusión de “asignaturas” para trabajar por ámbitos. A lo largo de estos años de negociaciones provinciales se nos ha dado la excusa para no crear plantilla que, habiendo horas, no se proponía la creación porque el profesorado no se “sentiría cómodo dando afines”.
- **Desarrollo normativo de la nueva ley de FP**, una desregulación en toda regla para la participación de la empresa en la organización y gestión. Toda la FP será dual y habrá prácticas desde el primer año con una carga lectiva de más del 20%, queda por ver si se restará a la carga lectiva del profesorado de la pública no universitaria y en qué términos.
- **CRISIS DEMOGRÁFICA** en ciernes. Que ya ha llegado a 1º de Infantil, donde la bajada de ratios obedece más a esta realidad que a una planificación educativa. Con los mismos docentes y menos alumnos/as bajan las ratios. En cualquier caso, valoramos como positiva la medida. Es el momento de apostar en el periodo de admisión por la escuela pública. La España vaciada se ceba especialmente con CLM, siendo necesario -entre otras cosas- unas Órdenes de Organización y funcionamiento propias para los CRA.
- **DESMANTELAMIENTO DEL BILINGÜISMO**. El abandono progresivo de los programas bilingües se verá aumentado con la exigencia del C1 en Secundaria a partir del curso 22-23. Como las plazas bilingües creadas son distintas a las ordinarias habrá que regular claramente el cambio de perfil y, llegado el caso, por disminución de unidades / líneas aclarar los

desplazamientos de personal supresiones o amortizaciones según la etapa que corresponda. La crisis demográfica puede convertir este desmantelamiento en una “bomba de relojería”. Los cambios de perfil generan plazas distintas. ¿Se aplicará en Secundaria que aquellas plazas bilingües con carga lectiva con resto menor que 8 sean suprimidas?

- **ICETAZO.** Real Decreto de medidas para la reducción de la interinidad en las Administraciones Públicas, que parece obligará sacar “todo, todo” a oposiciones y si no se quiere tener “en expectativas” sine die, acabarán como plantilla orgánica en los centros. La Administración -basada en el “Acuerdo” con Montoro nos habla de tasas de interinidad trucadas por la manera de realizar el cálculo. Lo cierto es que, si cogemos las vacantes de septiembre y las falsas sustituciones de pocos días después y lo dividimos entre el censo total de profesorado, el porcentaje de personal interino supera el 23%.

Tampoco nos olvidamos de la muy necesaria recuperación de los apoyos de Infantil y de la reducción del horario lectivo, que siguen sin abordarse, a pesar que las cuentas en Secundaria se hacen a 19h. Aún no nos hemos repuesto de los anteriores recortes.

EN CUANTO A LA SEGURIDAD JURÍDICA, STE-CLM HA SIDO MUY ACTIVO EN LOS TRIBUNALES CON SONADAS VICTORIAS.

La reciente **sentencia 305/2020 de septiembre de 2020 ganada por STE-CLM** aclara que las ratios han sido ilegales en Primaria desde 2016 hasta el curso 19-20. Aún no hemos escuchado una disculpa a la Consejera, máxima responsable actualmente, por esta tropelía cometida por el anterior equipo que dirigía el sistema educativo en nuestra región. En Bachillerato el RD 132/2010 fija como máximo 35 alumnos/as, y también la propia Ley 1/2016 de Presupuestos de JCCM que los fijaba en 32. 190 personas fueron contratadas gracias a nuestro sindicato. La citada sentencia deja negro sobre blanco que **debe prevalecer el principio de jerarquía normativa**.

- En Formación Profesional, la ratio máxima está regulada en el artículo 46.6 del RD 1147/2011 que la sitúa en 30 alumnos/as máximo y no los 35 que tenemos en nuestra región desde la aprobación del Decreto 105/2012. Esto sigue sin abordarse.

El Tribunal Superior de Justicia de CLM, es claro en su Sentencia y cita **el artículo 47 de la Ley 39/2015**, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “2. También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales”. También de la misma norma, hace alusión al artículo 128: “3. Las disposiciones administrativas se ajustarán al orden de jerarquía que establezcan las leyes. Ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de rango superior”.

**Desde STE-CLM exigimos que en las Instrucciones aparezcan, por tanto, las ratios legales, incluidas las de FP.**

Instamos a que vía negociación, se bajen las ratios máximas un 10% por debajo de lo que marca como máximo la normativa básica en todos los niveles, eso haría de nuestra región la pionera en este sentido. Igual que se ha hecho un gran esfuerzo manteniendo aulas en escuelas rurales con 3 y 4 alumnos, lo cual STE-CLM siempre agradecerá, queremos trasladar los beneficios de ese esfuerzo a todo el alumnado de nuestra región.

Siguiendo con el asunto de las ratios, también recordamos a la Administración que en la Orden 5/2017 de 19 de enero, en el art. 14.2 se regula en **el proceso de admisión del alumnado ACNEE**, de manera que en aquel grupo que se escolarice alumnado ACNEE, se reducirá el

número máximo por aula en un puesto escolar. En el caso de que haya 1,2 o 3 ACNEE por aula, **solo se reduce un puesto sobre las ratios máximas**. Pensamos que mejorar este aspecto, además de ser justo e inclusivo, es barato porque se da en muy pocos centros.

La negociación de estas Instrucciones -y su posterior aplicación en la Orden la Plantillas- ha generado muchos desacuerdos y han desembocado en demandas jurídicas por parte de STE-CLM frente a la Administración, en las cuales se nos ha dado la razón en los siguientes casos:

- Sentencia 312/2017, sobre **bloqueos de plazas** posteriormente a la negociación, donde se censuraba a la Consejería por no sacar determinadas plazas -de Ámbitos en concreto- al CGT. Calificaba el juez como *“arbitraria e injustificada”* dicha exclusión.
- Sentencia 25/2019, donde **se anulaba la creación de determinadas plazas bilingües** de la plantilla orgánica de los centros en el curso 17-18, en concreto cambios de perfil que tanto hemos criticado. **Los cambios de perfil generan plazas distintas**, analizando las perspectivas demográficas, en unos años veremos numerosos conflictos en los centros, provocados por los desplazamientos de personas con mucha más antigüedad en el centro. El criterio objetivo de “antigüedad”, con el paso del tiempo no se discute ni en las retribuciones, ni en la baremación de méritos en oposiciones o CGT. Ha sido asumido. Dicho criterio será sustituido por la arbitrariedad de los directores/as a la hora de elegir quién se desplaza o no. En el pasado, hemos observado varias circunstancias: una de ellas consiste en el cambio de perfil “a las bravas”, aprovechando jubilaciones u otras circunstancias (con la plaza creada). En primer lugar, la administración hace un “-1” en la plaza ordinaria y a continuación, un “+1” en la plaza con perfil bilingüe. Ese primer paso (-1) es ilegal porque no cumple con los requisitos de los criterios de supresión de las presentes instrucciones (resto menor que 8). **En Primaria, ocurre muy a menudo el incumplimiento del Anexo I** donde Primaria pierde puestos a favor de las especialidades de Lenguas Extranjeras -que luego acaban siendo tutoras-. En consonancia con el sentir mayoritario del profesorado no compartimos en modo alguno la creación de plazas con perfil lingüístico
- Sentencia 305/2020, citada anteriormente.

**Así pues, al terminar la negociación, si surgiera algún bloqueo de plazas hay que justificar la decisión con las OOSS, los cambios de perfil deben cumplir las propias instrucciones y las ratios para realizar el “arreglo escolar” no deben vulnerar disposiciones de rango superior. Todo esto parece de Perogrullo, pero aquí estamos, luchando por lo evidente y evitando la arbitrariedad.**

Rechazamos que se siga sin tener en cuenta la situación socio-demográfica de determinadas zonas de la provincia. **Se siguen suprimiendo unidades de Infantil y Primaria en centros públicos, sin plantearse cambios en los conciertos de una red de centros privados**. Es necesario que la administración educativa de Castilla-La Mancha (con el apoyo del resto de la Administración) haga una apuesta clara por las zonas desfavorecidas de nuestra provincia. Se debe garantizar no sólo la igualdad sino la equidad. Es necesario adecuar ratios y horarios a la realidad demográfica, para no seguir perdiendo plantilla de los centros públicos.

## SECUNDARIA

Queremos que se redacte de manera clara las instrucciones para evitar interpretaciones particulares, como en el caso de “expectativas de consolidación” o en tan difícilmente interpretable “podrá”.

Los argumentos que se nos da para justificar la diferencia entre plazas estructurales y coyunturales -de Secundaria respecto a Primaria- desde los diferentes escalafones de la Administración son distintos. Desde Consejería se nos dice que estriba en su propia naturaleza: más reducciones horarias de los equipos directivos al ser centros mayores, tutorías, formación en centros de trabajo en FP, la optatividad en los diferentes cursos o en la FP básica, las horas para

la coordinación de riesgos laborales en función de las unidades, hacen una Secundaria más coyuntural. En las **provincias se nos dice que el profesorado no se sentiría cómodo dando materias afines** si se ajustara más esta ratio, pero lo cierto es que tanto la Inspección como muchos Equipos Directivos reclaman **“ese colchoncito de cupo” para encajar la plantilla y dar una respuesta educativa adecuada** -en el mejor de los casos- y nadie reconoce que se buscan a personas determinadas. A las OOSS en general no se nos escapa que, a los actos públicos, CCSS, concursillo e interinidades se cuelan plazas que podrían formar parte de la relación de puesto de trabajo publicada en la Orden de Plantillas.

Como es sabido y ya se manifestó en las anteriores mesas, **STE-CLM está en desacuerdo con las instrucciones** para la elaboración de las plantillas, porque no compartimos muchos de los aspectos que recogen como ratios, reducción horaria, no contabilizar optativas, etc.

Se recogen instrucciones claras del personal de ámbitos de los departamentos de orientación, pero nada se dice del profesorado de apoyo al área práctica, adscrito también a los departamentos de orientación, que lleva desde el año 2007 siendo amortizados y desde el 2012 en un limbo que cada centro soluciona como puede. La Consejería debería pensar en dar estabilidad a estas personas.

Exigimos el cómputo de las horas de materias de carácter optativo (específicas de opción y libre configuración autonómica en ESO, específicas comunes en bachillerato) para la generación de plantilla jurídica y la eliminación de amortizaciones.

#### **4º. BORRADOR DE LAS INSTRUCCIONES Y CALENDARIO PARA LA REVISIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE UNIDADES DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PARA EL CURSO 2022/2023.**

PRIMARIA

Novedades:

- **En Educación Infantil 3 años se admitirán desdobles cuando el número de alumnos sea mayor de 22. Disminuyendo por tanto la ratio.**
- Se gana en **seguridad jurídica** -aunque estemos en contra en el fondo- al incluir el siguiente texto: “Únicamente podrá ser alterado en centros con proyectos bilingüe en la especialidad propia del proyecto”. Tras las denuncias de STE-CLM en los que no se aplica el **Anexo I** en numerosos casos y el número de especialistas en Primaria, está por debajo de la norma. Parece que existieran instrucciones no escritas para hacer tutor/a a especialistas en idiomas.
- Se podrán proponer puestos de plantilla de las especialidades **PT y AL en centros con Unidades de Educación Especial consolidadas** en tres cursos académicos consecutivos y que cuenten con una previsión de mantenimiento de al menos 4 cursos académicos dado el curso en el que se escolariza el alumnado o el número de alumnado susceptible de escolarizarse en modalidad de escolarización en educación especial de la zona, manteniendo las ratios establecidas en la normativa vigente y que cuenten con el informe favorable de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas.
- Se podrán proponer puestos de plantilla de las especialidades **PT y PTFP en centros con Programas Específicos de Formación Profesional consolidadas** en tres cursos académicos consecutivos y que cuenten con una previsión de mantenimiento de al menos 4 cursos académicos dado el número de alumnado susceptible de cursar estas enseñanzas en la zona manteniendo las ratios establecidas y cuenten con el informe favorable de la D.G de Inclusión Educativa y Programas.
- En aquellos **Centros de Educación Especial que presenten unidades funcionales que se hayan mantenido durante al menos tres cursos académicos consecutivos** y exista una previsión de mantenimiento de al menos 4 cursos académicos de la unidad dado el curso en el que se escolariza el alumnado o el número de alumnado susceptible de escolarizarse en

modalidad de escolarización en educación especial de la zona manteniendo las ratios establecidas, estas unidades se convertirán en jurídicas debiendo por tanto salir en plantilla estos puestos de trabajo.

Hay que poner en valor que aún no nos hemos repuesto de los recortes, recordamos que en la Unidades mixtas del Acuerdo de Marco de Legislatura previo a la crisis: la 1ª unidad era con 4 a 10 alumnos; la 2ª unidad de 11 a 25...). Tampoco se avanza en la consolidación en plantilla de los apoyos en Educación Infantil, pues se siguen manteniendo los mismos criterios de creación (un apoyo en plantilla con 8 unidades de Infantil y de 2 apoyos con 12 unidades de Infantil).

Ocurre también que desde las Comisiones Provinciales se proponían la **creación de plazas con el visto bueno de la Inspección relativas a CEE de PT o AL** para posteriormente anularse porque la antigua Dirección General de Atención a la Diversidad **-ahora Inclusión-** se oponía, y **por ende a la legalidad de las instrucciones.**

Rechazamos que se mantengan plazas bilingües de infantil donde no hay programa bilingüe.

#### CONCRECIONES A LAS INSTRUCCIONES ACTUALES

- Respecto a las unidades mixtas, queremos añadir un pequeño matiz. Cambiar “Una unidad, excepto si la unidad cuenta con al menos 11 alumnos y 5 niveles donde se concederán 2 unidades”, por “Una unidad, excepto si la unidad cuenta con al menos 11 alumnos y 5 niveles de diferencia entre el alumnado donde se concederán 2 unidades”. Explicación: en el ejemplo 1, hay solo 3 niveles en primaria con 15 alumnos, por lo que en alguna provincia podría interpretarse como que solo corresponde 1 unidad de Educación Primaria. Entendemos el fin leyendo el Ejemplo1, pero creemos que debe mejorarse la redacción.

## 5º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

### RUEGOS

1. Solicitamos al Viceconsejero que dé instrucciones al Servicio de Inspección para que en aquellos centros donde se realicen las reuniones colegiadas por videoconferencia, estas se realicen por esta vía sin más requisitos. Se está pidiendo al profesorado que vaya al centro, se encierre en un aula y se conecte para hacer Claustros, CCP o reuniones de departamento y ciclo. Esto no aporta nada a mejorar el funcionamiento de estos órganos y muestra una desconfianza hacia el profesorado que STE-CLM no puede tolerar.
2. Solicitamos conocer el número exacto de profesorado en plantilla a fecha de esta mesa sectorial, y cuánto de ese profesorado es interino.
3. Solicitamos conocer cuántos centros han implantado nuevos programas lingüísticos los dos últimos cursos (19/20 y 20/21) y cuántos han abandonado estos programas.
4. Solicitamos conocer cuántos centros, por provincias, tienen implantado algún programa lingüístico.
5. Solicitamos que se aclaren mediante instrucciones precisas, los horarios de descanso entre jornadas del profesorado que tiene docencia en turno de tarde y de mañana en días consecutivos.
6. Solicitamos instrucciones precisas sobre la reducción de jornada a funcionarios en prácticas. Ninguna normativa impide que se pueda reducir esta jornada, y pedimos que esto se aplique ya este curso a los funcionarios en prácticas y se incluya en la próxima

resolución que regula la fase en prácticas de los aspirantes que han superado el proceso de concurso oposición y en la resolución que convoca el proceso selectivo.

Esta es la respuesta de la administración dada en Toledo:

*“El funcionario en prácticas puede pedir cuantas reducciones de jornada convengan a su derecho, pero el tiempo en reducción NO es computable a efectos del periodo de prácticas que debe completarse para poder ser calificado. Las prácticas deben hacerse en plaza ordinaria EN RÉGIMEN DE JORNADA COMPLETA, tal y como establece la convocatoria del proceso selectivo (apartado 58.1 de su base décima). El periodo de prácticas es un periodo de docencia directa, en plaza ordinaria en régimen de jornada completa. Hay, además, un informe del Servicio Jurídico de la DG que confirma este criterio. El fundamento de este criterio es que todos los funcionarios en prácticas son aspirantes en un proceso selectivo y deben realizar la fase de prácticas en condiciones de igualdad”.*

7. Solicitamos a la mayor brevedad una mesa técnica para abordar el tema de la compatibilidad para docentes, más este año donde se están ofertando más que nunca puestos de trabajo inferiores a media jornada. Tanto la administración como las organizaciones sindicales tenemos tener claro las reglas que se aplican, pues notamos diferencias entre provincias que en nada favorecen a unos y otros.
8. Como hacemos desde hace 3 años, volvemos a solicitar una **actualización de las titulaciones académicas que dan derecho a ejercer la interinidad** en las especialidades de secundaria y FP. Se siguen criterios dispares por parte de los funcionarios de las diferentes provincias. Hemos pedido que se convoque proceso abierto para que la ciudadanía haga sus propuestas, mesas técnicas con los sindicatos para debatirlas o cualquier procedimiento público para tratar de aplicar la “seguridad jurídica” que tanto gusta a la administración. Este curso ha sucedido un hecho que clama un cambio de actitud de la administración: mientras un Licenciado en Administración de Empresas se le respondía desde la Consejería que su titulación habilitaba para impartir la especialidad de matemáticas, en una Delegación provincial le anulaba un nombramiento y a los pocos días se lo volvía a ofrecer. Esto no lo debería consentir la Dirección General de Recursos Humanos y para ello hay que actualizar el anexo de titulaciones.
9. Solicitamos que se unifique el criterio de aplicación del acuerdo de itinerancias, y que se regule para que dicho acuerdo sea legalmente aplicable al profesorado de orientación y de PTSC.
10. Solicitamos a la Dirección General que reconsidere su posición actual e incluya al profesorado de los equipos de orientación de primaria con los mismos derechos retributivos y de concurso de traslados que el que realiza las mismas funciones en los departamentos de orientación. Según nos ha informado el presidente de la asociación de orientadores APOCLMAN, el Director General se comprometió jurídicamente a estudiar esta petición y dar una respuesta en este sentido. A pesar de que lo hemos planteado insistentemente en todas las mesas sectoriales de los últimos años sobre el CGT, nunca se ha dado respuesta concreta a esta demanda.
11. Solicitamos que se creen los departamentos profesionales correspondientes en los IES e IESO donde hay estudios de Formación Profesional de Grado Básico, y se reconozca la jefatura de departamento con todos sus derechos al profesorado técnico que imparten estos ciclos formativos. Es incomprensible que se incluyan a estos profesionales en los departamentos de orientación como se está haciendo. ¿Tendrá que ser el orientador u orientadora quien revise la programación de un ciclo formativo de informática, por ejemplo? ¿Tendrá conocimientos este orientador para hacer las compras de materiales y los inventarios de los talleres? Es un sinsentido organizativo, y años tras año vemos además que hay diferencias provinciales según el inspector o inspectora de centro que sea responsable.
12. Solicitamos copia de los enunciados de los ejercicios prácticos de la oposición a los cuerpos de secundaria, FP y música del año 2021.
13. Solicitamos que al profesorado sin máster, pero con 2 meses trabajados antes del 2009 se le expida un certificado a los efectos legales.

## PREGUNTAS

1. ¿Sigue vigente el Protocolo Unificado de Menores?
2. ¿Qué puestos de trabajo en las unidades de orientación se han creado en los dos últimos años para los PTSC y cuales se van a consolidar en plantilla orgánica?
3. ¿Se conoce ya el informe solicitado a los servicios jurídicos para equiparar al profesorado de AEPA con el de CEPA en lo referente a ocupar cargos directivos?
4. Colegio Belmonte (Cuenca), por seis alumnos y agrupar en un aula mixta, a 10 alumnos de 3 y 4 años, ha pasado de 9 a 8 unidades y pierde la figura de la jefa de estudios. ¿Para cuándo una orden de organización y funcionamiento de la escuela rural que recoja la realidad de estos centros y no se vean castigados por la despoblación y la falta de alumnado?